



RESOLUCION R-Nº 0954-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2019

Expte. Nº 18.138/17

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PROVISORIA, suscripta con la firma DIEGO FRANCO VIVEROS; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R. Nº 1119/18, se adjudica la Contratación Directa Nº 07/18, a la Firma D y FV S.R.L. - CUIT Nº 20-29586286-7, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 246, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 203 - AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ÁREA DEPORTIVA, por el importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 01/100 (\$ 575.505,01).

QUE de fs. 392 a fs. 393, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma DIEGO FRANCO VIVEROS.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios Provisoria, la que a fs. 603, fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 606, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), y de fs. 608 a 609 con la de ASESORÍA JURÍDICA, que emite Dictamen Nº 18.878.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 1, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Firma DIEGO FRANCO VIVEROS - CUIT Nº 20-29586286-7, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 246, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 203 - AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ÁREA DEPORTIVA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.007 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS PROVISORIA N°1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora **Ing. Graciela Morales**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **DyFV S.R.L.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su gerente gral., el Sr. **Diego Franco Viveros**, con domicilio constituido en Manuel Dorrego N°146, de la Ciudad de Salta, quien comparece en su carácter de de Contratista de la Obra: "**N° 203 Ampliación Infraestructura Área Deportiva**", que fuera otorgada bajo el **Expte. N°18.138/17** – Contratación Directa N°007/18.

ANTECEDENTES

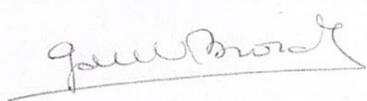
El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **21 de septiembre de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado al mes de **octubre de 2018** (mes de corte), la Primera Redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la "Oferta" al mes de **mayo de 2018** condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria.




DIEGO FRANCO VIVEROS
Gerente Gral. DYFV S.R.L.
Mat. SAL I-703
Tel. 0387 - 154 598 503



Universidad Nacional de Salta

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ponderando la probada incidencia. El Contratista presenta la Adecuación Provisoria juntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme al Dto. 691/16, artículo 16 "PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que las adecuaciones provisorias serán igual al 90 % de la variación de referencia aplicado al monto del contrato de obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar (art. 23, 9 y 12 decreto 691/16).
5. Que de ello resulta que el precio Redeterminado de la obra al mes de **Octubre de 2018**, asciende a la suma de **\$674.977,18 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100 CENTAVOS)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$99.472,17 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 CENTAVOS)** equivalente a un **17,28% (90% CVP N°1)**, respecto de los precios de la "Oferta".



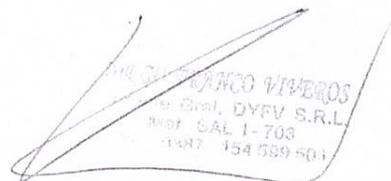
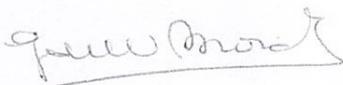
DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.



ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 674.977,18 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 18/100 centavos), con monto original de oferta de \$ 575.505,01 (pesos quinientos setenta y cinco mil quinientos cinco con 01/100 centavos). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$99.472,17 (pesos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 17/100 centavos) al mes de octubre 2018.



FRANCO VIVEROS
G. Biol. DYFV S.R.L.
BOL. SAL 1-703
TEL 154 589 501



Universidad Nacional de Salta

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de ejecución del contrato N° 1.747.413 otorgada por **Mercantil Andina** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 Anexo I del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

d
En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 24 días de Junio de 2019.

[Handwritten signature]
DIEGO FRANCO VIVEROS
Gerente Gral. DYFV S.R.L.
Mat. SAL 1-703
Tel.: 0387 - 164 599 500

Contratista

[Handwritten signature]

Comitente